

RESOLUCIÓN PR/DL N° 1145 /21

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DE PETROLEOS PARAGUAYOS – PETROPAR (VERSIÓN N° 3) PARA SU IMPLEMENTACIÓN”.**

Asunción, 30 de diciembre de 2021

**VISTO:**

El Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008; la Resolución CGR N° 425/08 de fecha 09 de mayo de 2008; la Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016; la Resolución PR/PS N° 501/18, de fecha 27 de diciembre de 2018; la Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019; la Nota Interna GG/UGM/ME 112-0154/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Coordinadora del Equipo MECIP; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° GG-112-0154/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008, se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “*De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*”, en los siguientes términos: “... **TÍTULO VII SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN CAPITULO II “MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO: APRUEBASE Y ADOPTASE EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEFINIDO EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE DE ESTE DECRETO”.**

Que, por Resolución CGR N° 425/08 de 09 de mayo de 2008, se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución PR/PS N° 501/18 de fecha 27 de diciembre de 2018, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015 y define la Política de Control Interno para Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Que, por Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Es fotocopia del documento en el Archivo de la empresa.

MISIÓN “*Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay*”

**Elizabeth Paniagua Aguilera**

Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR/DL N° 1445 /21

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DE PETROLEOS PARAGUAYOS – PETROPAR (VERSION N° 3) PARA SU IMPLEMENTACIÓN”.**

**Que**, existe la necesidad de implementar efectivamente la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno de Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, estableciendo una Política de Control Interno, aprobada por la Máxima Autoridad en ejercicio en la Empresa, que:

- Sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoye al direccionamiento estratégico;
- Proporcione un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios del control institucional;
- Incluya el compromiso de cumplir los requisitos aplicables;
- Oriente a los funcionarios a hacer lo correcto;
- Incluya el compromiso de mejora continua del sistema de control interno.

**Que**, por Nota Interna GG/UGM/ME 112-0154/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Coordinadora del Equipo MECIP solicita la aprobación formal de las Políticas de Control Interno (Versión N° 3) elaborada por el Equipo MECIP y remitida para su validación vía correo electrónico al Comité de Control Interno.

**Que**, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “*Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”, establece como funciones del Presidente: “... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

**Que**, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

**POR TANTO:**

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*” modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”.

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**RESUELVE:**

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

**Artículo 1º- APROBAR** la Política de Control Interno – Versión 3 para Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control

**Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera**

Secretaría de Estado de Hidrocarburos y Biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con Innovación  
Petróleos Paraguayos con el fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo  
al desarrollo sostenible del Paraguay  
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR/DL N° 1145 /21

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DE PETROLEOS PARAGUAYOS – PETROPAR (VERSION N° 3) PARA SU IMPLEMENTACIÓN”.**

Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015, la cual se anexa y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

**DENIS LICHI**  
**PRESIDENTE**  
Abg. Elizabeth Paniagua  
Secretaría General  
Petróleos Paraguayos (PETROPA)  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

**MANUAL DE POLITICAS DE CONTROL INTERNO**

**PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR**

**REVISIÓN N° 3 - NOVIEMBRE 2021**

Abg. Rodrigo Irala  
Director  
Dirección Operativa de Contratación  
PETROPAR

**POLITICA DE CONTROL INTERNO**

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) fomenta las mejores prácticas en la gestión de mecanismos de direccionamiento y control aplicado a todos los procesos institucionales, orientando sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos estratégicos, operacionales y de apoyo que la Ley 1182/85 le ha definido, a través de la aplicación de políticas de control interno que garanticen su cumplimiento.

Msc. Denis Lichi Ayala  
Directora Financiera  
PETROPAR

**COMPROMISO FRENTE AL CONTROL INTERNO**

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) asume el compromiso de implementar, establecer y mantener actualizado un sistema de control interno eficiente y efectivo, tomando como base las normas de requisitos mínimos establecido para las Instituciones Públicas del Paraguay según Resolución CGR N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Empresa, promoviendo interna y permanentemente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

Cada funcionario de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) debe aplicar los criterios definidos en esta política para construir, mantener y ejercer controles efectivos y eficientes en los procesos y actividades a su cargo.

Lic. DENIS LICHI AYALA  
Presidente  
PETROPAR

**POLITICAS ESPECÍFICAS DE CONTROL INTERNO**

Con el propósito de dar cumplimiento al compromiso asumido por Petróleos Paraguayos (PETROPAR), se establecen las siguientes políticas específicas de control interno institucional:

- Acatar, respetar y aplicar el ordenamiento jurídico en materia de control interno y la normativa aplicable a cada una de ellas.
- Aplicar como marco conceptual del Sistema de Control Interno la Norma de Requisitos Mínimos establecidos por Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016.
- Adoptar como principales fundamentos del control interno la autorregulación, el autocontrol, la autogestión, la eficiencia y la efectividad.

- Adoptar un conjunto de principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación del sistema de control interno, establecido por la Máxima Autoridad y su Equipo Directivo, de manera a proporcionar seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Mejorar la eficacia y la eficiencia de en las operaciones de la empresa. Para el efecto, se entenderá por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos y por eficiencia, la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.
- Prevenir y/o mitigar la ocurrencia de fraude y actividades deshonestas originados tanto al interior como al exterior de la empresa.
- Proteger los activos.
- Cumplir adecuadamente la normativa y regulaciones aplicables a la empresa.
- Establecer mecanismos o metodologías formales para la autoevaluación y la evaluación independiente por parte de quienes ejercen el monitoreo y la toma de decisiones de alto nivel.
- Establecer un plan de auditoría anual, cuyos procedimientos son desarrollados como una actividad independiente y objetiva de evaluación y consulta, concebidas para agregar valor, mejorar las operaciones de la organización, ayudar al cumplimiento de sus objetivos desde un enfoque sistemático y disciplinado que mejora la efectividad y eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobierno corporativo.

MsC. Myriam E. Ayala  
Directora Financiera  
PETROPAR

Ing. Rodrigo Ira  
Director  
Dirección Operativa de Contratos  
PETROPAR

**MARCO DE APLICACIÓN:**

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) pronuncia estas políticas de control interno de manera a aplicar los requerimientos establecidos en la "Estructura para Implementación del Sistema de Control Interno" emitido por la Contraloría General de la República (CGR), según Resolución CGR N° 377 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015"

Para el adecuado cumplimiento de la labor que le corresponde a la Máxima Autoridad y a su Equipo Directivo, se cuenta con un Comité de Control Interno, encargado de evaluar el control interno institucional, así como de su mejoramiento continuo.

**PRINCIPIOS DE CONTROL INTERNO**

Las Políticas de Control Interno establecidas por Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se relacionan con el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios contenido en la norma mencionada anteriormente, de la siguiente manera:

• **COMPONENTE 1: AMBIENTE DE CONTROL**

Con la finalidad de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado, Petróleos Paraguayos (PETROPAR) implementará los siguientes principios y elementos:

- Compromisos de la Alta Dirección.
  - Política de Control Interno.
- Acuerdos y Compromisos Éticos.
- Protocolo de Buen Gobierno.
- Política de Gestión de Talento Humano.

MSc. Myriam EPAYALA  
Directora Financiera

• **COMPONENTE 2: CONTROL DE PLANIFICACIÓN**

Con la finalidad de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, Petróleos Paraguayos (PETROPAR) implementará los siguientes principios:

- Direccionamiento Estratégico.
- Gestión por Procesos.
- Estructura Organizacional.
- Identificación y evaluación de riesgos.

• **COMPONENTE 3: CONTROL DE IMPLEMENTACIÓN**

Con la finalidad de abarcar las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte, Petróleos Paraguayos (PETROPAR) implementará los siguientes principios y elementos:

- Control operacional.
  - Políticas operacionales.
  - Procedimientos.
  - Controles
- Competencia, formación y toma de conciencia.
- Gestión de Información.
  - Sistemas de información.
  - Control de documentos.

COPIA PARA MECIP

*(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.)*

- Comunicación.
  - Comunicación interna.
  - Comunicación externa.
  - Rendición de cuentas.

• **COMPONENTE 4: CONTROL DE EVALUACIÓN**

Con la finalidad de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, Petróleos Paraguayos (PETROPAR) implementará los siguientes principios:

- Seguimiento y medición de control interno.
- Auditoría Interna.

• **COMPONENTE 5: CONTROL DE MEJORA**

Con la finalidad de mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección, Petróleos Paraguayos (PETROPAR) implementará los siguientes principios:

- Análisis crítico del sistema de control interno.
- Mejora continua.

**COMPROMISO FRENTE A LA MEJORA CONTINUA**

El compromiso de mejora continua de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), tiene por objetivo principal de lograr la plena y continua satisfacción de sus diferentes clientes, mediante el suministro de productos y servicios adecuados específicamente a sus necesidades, así como satisfacer los requisitos legales y reglamentarios.

El compromiso de mejora continua de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) busca que la organización funcione de manera eficaz y otorgue los siguientes beneficios:

- Eliminación de doble función de tareas.
- Reducción de costos de materiales de insumo o servicios.
- Mejora en la productividad del funcionario.
- Mejores estimados de fechas para término de tareas, reducción de tiempos.
- Mejor control de los procedimientos (lo que no se mide no se puede mejorar).

MSc. Myrian E. Ayala  
Directora Financiera  
PETROPAR

Abg. Rodrigo Irala  
Director  
Dirección Operativa de Contratación  
PETROPAR

COPIA PARA MECIP

**ROLES Y RESPONSABILIDADES**

**A. Responsabilidad de la Máxima Autoridad y el Equipo Directivo.**

Abg. Rodrigo Irala  
Director  
Dirección Operativa de Contratación  
PETROPAR

La máxima autoridad de la institución pública y su equipo directivo serán los responsables por regular, establecer, dirigir y garantizar la implementación y mantenimiento de un efectivo Control Interno, basado en la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Para efectos de garantizar las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Control Interno, basado en el Modelo Estándar, la máxima autoridad de la institución en su regulación del Control Interno, deberá delegar dicha función en un directivo de primer nivel de la respectiva entidad u organismo competente para ello, quién actuará bajo las políticas establecidas por un Comité de Control Interno conformado por la máxima autoridad y su equipo directivo, de primero y segundo nivel de la institución, cuyo nombramiento podrá recaer en el Gerente de Calidad o Directivo de primer nivel responsable de la dirección de administración y finanzas de la institución.

A su vez, la evaluación independiente y objetiva al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno en cada organización o entidad, estará a cargo del Auditor Interno institucional.

La máxima autoridad de la institución pública, deberá asegurar que los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno, estén definidos oficialmente y comunicados a todos los funcionarios de la institución.

**B. Comité de Control Interno**

El Comité de Control Interno, el cual deberá estar conformado por la Máxima Autoridad de la institución pública, los directivos de primer y segundo nivel y el director de Auditoría Interna Institucional, quien hará las veces de Secretario Técnico del Comité. Se reunirá por lo menos cada dos (2) meses, deberá adoptar un reglamento interno y cumplir con las siguientes funciones:

- Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP:2015.



- Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
- Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
- Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.
- Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.

Abg. Rodrigo I. Director  
Dirección Operativa de Control  
PETROPAR

MsC. Myriam...  
Directora de...  
PETROPAR

**C. Funcionarios de la Empresa.**

Los funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) conforme a su nivel y rol al interior de la institución, son responsables por la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficiencia de los controles integrados a ellas y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia o unidad administrativa que dirigen o a la cual pertenecen.

**D. Auditoría Interna Institucional**

La Auditoría Interna Institucional, será responsable por realizar la Evaluación Independiente del Control Interno; por llevar a cabo la función de Auditoría Interna Institucional, con base en las normas y manuales de Auditoría Gubernamental previstos para ello; por ejecutar los Planes de Auditoría previamente presentados al Comité de Control Interno y aprobados por la máxima autoridad Institucional, y será responsable por el seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional y Funcional de la institución.

COPIA PARA MECEP

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

Copias de los informes y recomendaciones de la Auditoría Interna Institucional, deberán ser remitidas en forma periódica a la máxima autoridad de la institución y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, conforme a las regulaciones que le son propias.

**VIGENCIA Y REVISIÓN**

La Política de Control Interno y el Manual de Políticas de Control Interno entrarán en vigencia a partir de su aprobación por parte del Presidente de PETROPAR y se divulgará a los todos los miembros de la Empresa, y a sus grupos de interés.

La Política de Control Interno y el Manual de Políticas de Control Interno serán revisados periódicamente, modificada y/o actualizada según sea necesario, por la Máxima Autoridad y su equipo directivo, y formalizada mediante aprobación de la Presidencia de la Empresa.

Abg. Rodrigo Irala  
Director  
Dirección Operativa de Contratación  
PETROPAR

Lic. Felipe Odone  
Director de Comunicaciones  
PETROPAR

C.P. Luisa Vázquez  
Jefa Interina  
Unidad de Gestión y Control de MECIP  
PETROPAR

MSc. Myriam El Ayala  
Directora Financiera  
PETROPAR

Abg. Humberto Poletti  
Director de Transparencia  
PETROPAR

LUIS M. LEGUIZAMON M.  
Gerente  
GSSMA  
PETROPAR

Lic. Ruben A. Heyn C.  
Sub Gte. Int. Grandes Consumidores  
Dirección Comercial  
PETROPAR

Abg. Juan Filarringo  
Director Jurídico  
PETROPAR

Ing. Hilario Cabrera  
Gte. de Mant. de Planta  
PETROPAR

Lic. Hugo Coronel  
Director Comercial  
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Lic. Juan Carlos Fretes M.  
Auditor Interno  
PETROPAR

Lic. DENIS LUCHI AYALA  
Presidente  
PETROPAR

Lic. William Wilka  
Director Gabinete de la Presidencia  
Petróleos Paraguayos  
PETROPAR

J.P. Pedro Román  
Gerente General  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Edgar Rafael Orrego G.  
Director  
Dirección de Gestión Empresarial  
PETROPAR

Ing. PEDRO OVARTE  
Director Int.  
Dirección de Proyectos y Obras  
PETROPAR

ANIBAL POSE  
Director  
Dirección de Seguridad y Vigilancia  
PETROPAR  
Ing. Derlis Centurión  
Gerente de Mantenimiento  
Planta M.J. Troche - PETROPAR

Ing. Roberto M. Candia  
Gerente  
Gcia. Operaciones  
PETROPAR

Patrocinio Brítez  
Gerente de Enlace Corporativo  
de Petróleos Paraguayos  
PETROPAR M. J. TROCHE

Ing. Walter López  
Gte. Control de Producto  
PETROPAR

Ing. Sixto R. Paredes R.  
Gerente de Planta M.J.T.  
PETROPAR

Lic. Zenón Chaparro  
Gerente Int. de Producción  
Petropar - Planta M. J. Troche

Ing. Ruben Zárate  
Gerente de Planta Villa Elisa  
PETROPAR

Lic. Ángel Samaniego  
Sub Gerente Retail Interino  
Dirección Comercial  
PETROPAR

Lic. Pedro Fretes  
Director de la DTI  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

**RESOLUCIÓN PR N° xxx/21**

Asunción, 00 de diciembre de 2021

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DE PETROLEOS PARAGUAYOS – PETROPAR (VERSIÓN N° 3) PARA SU IMPLEMENTACIÓN.**

**VISTO:**

El Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008, "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)". ✓

La Resolución CGR N° 425/08 de 09 de mayo de 2008, "Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República" ✓

La Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015". ✓

La Resolución PR/PS N° 501/18 de fecha 27 de diciembre de 2018 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015 y define la Política de Control Interno para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)" ✓

La Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015. ✓

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de implementar efectivamente la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno de Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, estableciendo una Política de Control Interno, aprobada por la Máxima Autoridad en ejercicio en la Empresa, que:

- Sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoye al direccionamiento estratégico;

- Proporcione un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios del control institucional;
- Incluya el compromiso de cumplir los requisitos aplicables;
- Oriente a los funcionarios a hacer lo correcto;
- Incluya el compromiso de mejora continua del sistema de control interno.

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de dirección y administración; por tanto,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Política de Control Interno – Versión 3 para Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015, la cual se anexa y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha.

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Presidente  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

MINUTA DE APROBACIÓN – COMITÉ DE CONTROL INTERNO – PETROPAR



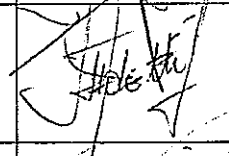
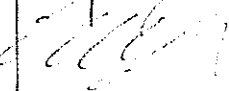
LUGAR Y FECHA: VILLA ELISA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2021

ASUNTO:

APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE CONTROL INTERNO PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR), LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO (AGPE) Y LAS NORMAS DE REQUISITOS MINIMOS MECIP:2015.

ACCIONES REALIZADAS


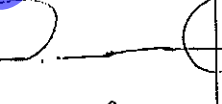

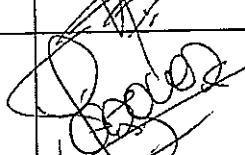

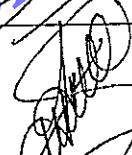
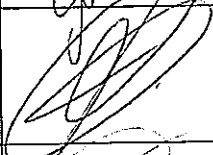

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
-UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DEL MECIP (GERENCIA GENERAL)	PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP:2015, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, ELABORADO Y REMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES Y DE LOS TRABAJOS A REALIZAR RELACIONADOS.	22/10/2021
-UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DEL MECIP (GERENCIA GENERAL)	PRESENTACIÓN AL EQUIPO TÉCNICO DEL BORRADOR DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL, ACTUALIZADO Y ADECUADO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP:2015.	29/10/2021
-UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DEL MECIP (GERENCIA GENERAL)	APROBACIÓN Y REMISIÓN DEL DOCUMENTO APROBADO PARA SU POSTERIOR FORMALIZACIÓN A TRAVÉS DE LA FIRMA DE LOS DIRECTIVOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO – MECIP/ PETROPAR.	03/11/2021

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	CARGO	FIRMA
DENIS LICHY	PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS – PETROPAR.	 Lic. DENIS LICHY AYALA Presidente PETROPAR
PEDRO ROMAN	GERENTE GENERAL – DIRECTIVO RESPONSABLE Y REPRESENTANTE DE LA MAXIMA AUTORIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN PETROPAR.	
HUMBERTO POLETTI.	DIRECTOR DE TRANSPARENCIA/ RESPONSABLE DE LIDERAR EL EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.	
WILLIAM WILKA.	DIRECTOR DE GABINETE DE PRESIDENCIA.	

ES COPIA DEL DOCUMENTO QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA TECNICA DEL EQUIPO MECIP

MINUTA DE APROBACIÓN - COMITÉ DE CONTROL INTERNO - PETROPAR

LUGAR Y FECHA: VILLA ELISA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2021


MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	CARGO	FIRMA
PLACIDO GUERRERO.	SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN	
ANDRES PERALTA.	JEFE DE LA UNIDAD DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN.	
EDGAR ORREGO.	DIRECTOR DE GESTIÓN EMPRESARIAL.	
LUISA VÁZQUEZ.	JEFA INT. DE UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DEL MECIP.	
MYRIAN AYALA.	DIRECTORA FINANCIERA.	MSC. Myrian E. Ayala Directora Financiera PETROPAR
FELIPE ODDONE.	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN.	Lic. Felipe Oddone Director de Comunicación PETROPAR
RODRIGO IRALA.	DIRECTOR - DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.	Abg. Rodrigo Irala Director Dirección Operativa de Contrataciones PETROPAR
JUAN CARLOS FRETES.	AUDITOR INTERNO.	
IVAN FILARTIGA.	DIRECTOR JURIDICO.	
HUGO CORONEL.	DIRECTOR COMERCIAL.	
ANGEL SAMANIEGO	SUB GERENTE DE RETAIL	

COPIA PARA MECIP

ES COPIA DEL DOCUMENTO QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA TÉCNICA DEL EQUIPO MECIP

MINUTA DE APROBACIÓN - COMITÉ DE CONTROL INTERNO - PETROPAR

LUGAR Y FECHA: VILLA ELISA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2021

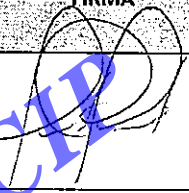

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	CARGO	FIRMA
RUBEN HEYN.	SUB GERENTE DE GRANDES CONSUMIDORES	
RUBEN ZARATE.	GERENTE DE PLANTA VILLA ELISA.	
ROBERTO CANDIA	GERENCIA DE OPERACIONES Y PROCESOS.	
WALTER LÓPEZ.	GERENCIA DE CONTROL DE PRODUCTOS.	
HILARIO CABRERA	GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	
ANIBAL POSE.	DIRECTOR DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	
PEDRO FRETES.	DIRECTOR DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN.	
LUIS LEGUIZAMÓN	GERENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.	
PEDRO DUARTE	DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS	
SIXTO PAREDES	GERENTE DE PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE.	
ZENÓN CHAPARRO	GERENTE DE PRODUCCIÓN PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE.	

ES COPIA DEL DOCUMENTO QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA TECNICA DEL EQUIPO MECIP

COPIA PARA MECIP

MINUTA DE APROBACIÓN - COMITÉ DE CONTROL INTERNO - PETROPAR

LUGAR Y FECHA: VILLA ELISA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2021

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	CARGO	FIRMA
DERLIS CENTURIÓN.	GERENTE DE MANTENIMIENTO PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE.	
PATROCINIO BRITZ	GERENTE DE ENLACE CORPORATIVO PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE.	

ES COPIA DEL DOCUMENTO QUE OSRA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA TECNICA DEL EQUIPO MECIP

COPIA PARA MECIP

COPIA PARA MECIP



NRO. M.E.I.: 154      DEPENDENCIA: 23 UNIDAD DE GESTION Y CONTROL MECIP

2021

FECHA: 23/12/2021      HORA: 13:02:17

REFERENCIA: REMISION DE POLITICAS DE CONTROL INTERNO VERSION N° 3  
VALIDADA POR EL CCI Y EQUIPO MEDIP

RECURRENTE: GERENCIA GENERAL

OBSERVACIÓN: PARA RESOLUCION ANTES DEL 31/12/2021

COPIA PARA MECIP

COPIA PARA MECIP

NRO. M.E.I.: 154      **DEPEN.:** 23 UNIDAD DE GESTION Y CONTROL MECIP

2021

**REFERENCIA:** REMISION DE POLITICAS DE CONTROL INTERNO VERSION N° 3  
VALIDADA POR EL CCI Y EQUIPO MEDIP

**FECHAREM.:** 23/12/2021      **HORA:** 13:08:06

**TIPO DE DOC.:** NOTA      **NRO:** 2

**REMITIDO POR:** UNIDAD DE GESTION Y CONTROL MECIP

**FUNCIONARIO:** Luisa Vázquez

**OBSERVACIÓN:** PARA RESOLUCION ANTES DEL 31/12/2021

**DESTINO/S:**

2- GERENCIA GENERAL

**COPIA PARA MECIP**

**COPIA PARA MECIP**